



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 17 ENE 2013

VISTO la Actuación N° S04:0098633/2012 del registro de esta Dirección Nacional y la Disposición D.N.R.P.A. y C.P. N° 948/97 y el Anexo II del Decreto N° 1755 del 23 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 1º, Anexo A, Capítulo III de la Disposición D.N.R.P.A. y C.P. N° 948/97 se establece que esta Dirección Nacional llevará un Registro de Empresas Terminales de Maquinaria Agrícola, Vial e Industrial, con el objeto de coordinar, controlar y reglamentar la actividad de éstas a los efectos registrales.

Que la firma REMOLQUES OMBU S.A. (CUIT 30-67390490-0) ha solicitado ser inscripta en ese Registro a cuyo fin ha acompañado la documentación que requiere la normativa aplicable.

Que la DIRECCIÓN TÉCNICO REGISTRAL Y RUDAC propone la inscripción requerida, en razón de que la empresa ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación citada.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso a), del Decreto N° 335/88, del Anexo II del Decreto 1755/08 y de la Disposición SsC N° 116/11.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Por ello,

EL DELEGADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A CARGO DE
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribese en el REGISTRO DE EMPRESAS TERMINALES DE
MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL E INDUSTRIAL que lleva esta Dirección Nacional a la
empresa REMOLQUES OMBU S.A. (CUIT 30-67390490-0).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. Nº 000026

Dr. FERNANDO H. RIZZI
DELEGADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL de los
REGISTROS NACIONALES de la PROP.
del AUTOMOTOR y de CRED. PRENDARIOS